



RESOLUCION No. CSJVR16-178  
(mayo 4 de 2016)

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES**

El señor **WILLIAM ANDRES OQUENDO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.468.729, en su condición de participante en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativo del Valle del Cauca, convocado mediante el Acuerdo No. 96 de 2013 de esta Corporación, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución No. CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, por medio de la cual se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles.

El recurrente controvierte el puntaje asignado en el factor “Experiencia y Docencia”, manifestando que “...no se me tuvo en cuenta la experiencia laboral en el cargo relacionado con el empleo de aspiración...teniendo en cuenta que yo fungí como Secretario en el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cali desde el 19 de abril de 2012 al 30 de noviembre del presente año...”.

La Resolución No. CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 18 de diciembre de 2015; el término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa transcurrió entre el 18 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), opción “Carrera Judicial”, link: “Concursos Seccionales” – “Valle del Cauca, Capital: Cali” – “Concursos” - “Convocatoria No. 3” – “Registro de Elegibles” medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

El recurso fue presentado en término el día 29 de diciembre de 2015 y cumple con las formalidades establecidas en los artículos 74 y 77 del CPACA.

Con fundamento en el Artículo 164 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, la convocatoria es norma reguladora del concurso y por consiguiente, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Sala.

Al efecto, los requisitos exigidos para los cargos de aspiración del concursante, antes citados son:

Denominación	Grado	Requisitos Mínimos
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.

Para el referido cargo, el recurrente obtuvo el siguiente puntaje:

CARGO	Puntaje Prueba de Conocimientos - PONDERADA (600)	Puntaje Prueba Psicotécnica - (200)	EXPERIENCIA Y DOCENCIA - (100)	CAPACITACIÓN- (70)	PUBLICACIONES- (30)	TOTAL
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado Nominado	333,84	163,50	0,00	5,00	0,00	502,34

## 2. CONSIDERACIONES DE LA SALA

### 2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA

En orden a resolver el recurso y establecer si la experiencia acreditada por el señor WILLIAM ANDRES OQUENDO GIRALDO, fue considerada en la valoración del Factor Experiencia Adicional y Docencia, lo procedente es el análisis de la documentación presentada por el recurrente al momento de la inscripción.

INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA VÁLIDA ACREDITADA				
(Para los cálculos se utilizan años de 365 días y meses de 30 días)				
Entidad	Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	No. Días Acreditados
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	AUXILIAR JUDICIAL	28-ene-2010	12-may-2010	105
		22-may-2010	24-jun-2010	34
		07-jul-2010	01-ago-2010	26
		09-ago-2010	16-ago-2010	8
		23-ago-2010	06-sep-2010	15
		29-nov-2010	14-mar-2011	106
	OFICIAL MAYOR	13-may-2010	21-may-2010	9
	SUSTANCIADOR DESCONGESTION	25-jun-2010	29-jun-2010	5
	ESCRIBIENTE	02-ago-2010	08-ago-2010	7
	ECRIBIENTE	17-ago-2010	22-ago-2010	6
	ASISTENTE JUDICIAL	07-sep-2010	28-nov-2010	83
OFICIAL MAYOR	15-mar-2011	31-jul-2011	139	
JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	SUSTANCIADOR	05-ago-2011	18-abr-2012	258
	SECRETARIO	19-abr-2012	05-dic-2013	596

<b>INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA VÁLIDA ACREDITADA</b>				
(Para los cálculos se utilizan años de 365 días y meses de 30 días)				
Entidad	Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	No. Días Acreditados
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16	06-dic-2013	12-dic-2013	7
<b>Total días acreditados</b>				<b>1404</b>
<b>Total años acreditados</b>				<b>3,85</b>

Teniendo en cuenta que la experiencia adicional<sup>1</sup> es la que excede al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, la cual "... dará derecho a veinte —20— puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste ...", esta Corporación encuentra que el señor WILLIAM ANDRES OQUENDO GIRALDO, acreditó experiencia profesional relacionada de 3 años, 85 días, de la cual debe descontarse el requisito mínimo para cada cargo a efectos de asignar el puntaje de ese sub-factor, así:

Cargo	Experiencia acreditada (A)	Requisito Mínimo (B)	Experiencia Adicional (A-B)	Puntaje
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado Nominado	3 años y 85 días	2 años	1 año y 85 días	37,00

Es de anotar que el Factor Experiencia fue evaluado para todos los concursantes utilizando el método de días corridos (años de 365 días y meses de 30 días).

En mérito de lo expuesto, deberá modificarse el puntaje asignado al concursante en el **Factor Experiencia Adicional** 0 a 37 puntos.

En consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: REPONER** la Resolución No CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, respecto de los puntajes individuales asignados al señor **WILLIAM ANDRES OQUENDO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.468.729, por las razones expuestas en la parte motiva, así: "**Factor Experiencia Adicional**" de 0 a 37 puntos, y en consecuencia, su puntaje quedará integrado de la siguiente manera:


CARGO	Puntaje Prueba de Conocimientos - PONDERADA (600)	Puntaje Prueba Psicotécnica - (200)	EXPERIENCIA Y DOCENCIA - (100)	CAPACITACIÓN- (70)	PUBLICACIONES- (30)	TOTAL
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado Nominado	333,84	163,50	37,00	5,00	0,00	539,34

<sup>1</sup> Artículo 2, Numeral 5.2.1, literal c, Acuerdo No. 096 de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

**ARTICULO 2º:** No conceder el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por la recurrente, por cuanto se accedió a la reposición.

**ARTICULO 3º:** Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 3" – "Registro de Elegibles" medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente Sala Administrativa

M.P. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN  
VEVM/GIVP